

14 Nov. 2018



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Comprometidos con la Acreditación"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1943-2018-UTEA-CU

Abancay, 09 de noviembre del 2018.

VISTO:

El Oficio N° 0341-2018-UTEA-VRAC-Ab, de fecha 05 de noviembre del 2018, remitido por el Vicerrectorado Académico, solicitando la Ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0228-2018-UTEA-VRAC de fecha 31 de octubre del año 2018, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, mediante Oficio N° 0341-2018-UTEA-VRAC-Ab, de fecha 05 de noviembre del 2018, remitido por el Vicerrectorado Académico, solicitando la Ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0228-2018-UTEA-VRAC de fecha 31 de octubre del año 2018, que aprueba el Reglamento de la Unidad de Mediación e Inserción Laboral;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 08 de noviembre del 2018, tratado el tema de agenda, analizada y debatida el Consejo Universitario ACORDO Ratificar la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0228-2018-UTEA-VRAC de fecha 31 de octubre del año 2018, que resuelve: "APROBAR, el Reglamento de la Unidad de Mediación e Inserción Laboral el cual consta de IV Títulos, 20 artículos, 05 Disposiciones Finales y Complementarias, formando parte de la presente resolución"; lo que amerita la emisión de la presente resolución;



En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

SE RESUELVE:



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1943-2018-UTEA-CU

ARTÍCULO PRIMERO. - RATIFICAR por Acuerdo de Consejo Universitario de fecha 08 de noviembre del 2018, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0228-2018-UTEA-VRAC de fecha 31 de octubre del año 2018, que resuelve: **"APROBAR, el Reglamento de la Unidad de Mediación e Inserción Laboral el cual consta de IV Títulos, 20 artículos, 05 Disposiciones Finales y Complementarias, formando parte de la presente resolución"**. Formando parte de la presente resolución en fojas 12.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a dichas instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

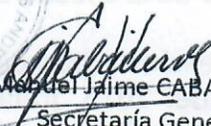
ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes




Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCIA
Secretaría General
Universidad Tecnológica de los Andes.

RITR/mjcg.
Jac.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Vicerrectorado Académico

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRRES"
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 0228-2018-UTEA/VRAC

Abancay, 31 de octubre del año 2018.

VISTO:

El oficio N°0104-2018-DRS-UTEA., de fecha 30 de octubre del año 2018, el Director CD. Carlos Joaquín Farfán Contreras de la Dirección de Responsabilidad Social de la Universidad Tecnológica de los Andes, solicita la aprobación del Reglamento de la Unidad de Mediación e Inserción Laboral y;

CONSIDERANDO:

Que, el Vice Rectorado Académico, es el órgano ejecutivo integrante de la Alta Dirección, está encargado de proponer las normas, dirigir, supervisar y evaluar las acciones académicas de formación profesional, de investigación, proyección social y extensión universitaria de la Universidad Tecnológica de los Andes.

Que, conforme lo señala la Ley Universitaria N° 30220 en su Artículo 124. *Responsabilidad social universitaria La responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas. La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria.* Y en concordancia con el Art. 196 inciso 2 del Estatuto de la Universidad.

Que, mediante el oficio N°0104-2018-DRS-UTEA., de fecha 30 de octubre del año 2018, el Director CD. Carlos Joaquín Farfán Contreras de la Dirección de Responsabilidad Social de la Universidad Tecnológica de los Andes, solicita la aprobación del Reglamento de la Unidad de Mediación e Inserción Laboral el que consta de IV Títulos, 20 artículos, 05 Disposiciones finales y Complementarias.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Vicerrector Académica de la Universidad Tecnológica de los Andes, mediante la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad y la Resolución Rectoral N° 008-2015-UTEA-R de fecha 04 de junio del 2015.

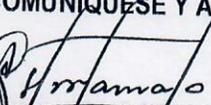
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Reglamento de la Unidad de Mediación e Inserción Laboral el cual consta de IV Títulos, 20 artículos, 05 Disposiciones finales y Complementarias, formando parte de la presente resolución.

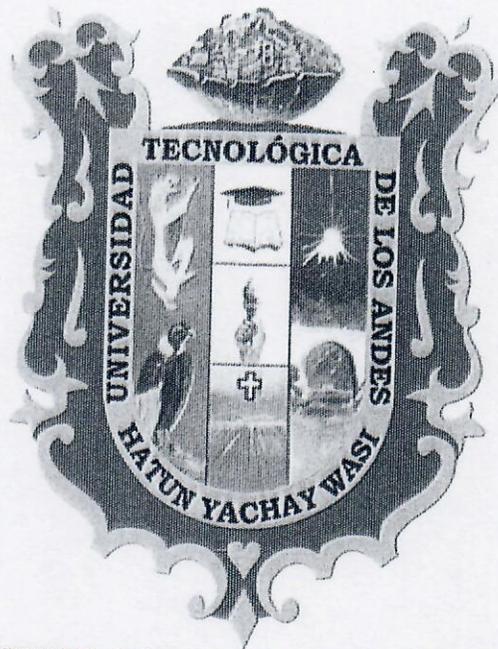
ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Dirección de Responsabilidad Social y a la Unidad de Mediación e Inserción Laboral dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ELEVAR, al Consejo Universitario para su ratificación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DR. Lucio Alberto CASTRO TAMAYO
VICERECTOR ACADÉMICO (e)



**REGLAMENTO DE LA UNIDAD DE MEDIACIÓN E
INSERCIÓN LABORAL**

Elaborado:	Revisado	Página 1
Unidad de Mediación e Inserción Laboral.	Vicerrectorado Académico	Aprobado Resolución de Vicerrectorado Académico N° 228 -2018-LITEA VPAC



**REGLAMENTO DE LA UNIDAD DE
MEDIACIÓN E INSERCIÓN LABORAL**

TITULO I: GENERALIDADES

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES.

TIULO II: ORGANIZACIÓN

CAPITULO I: DE LAS AUTORIDADES UNIVERSITARIAS.
CAPITULO II: DE LA UNIDAD DE MEDIACIÓN E INSERCIÓN LABORAL.

TITULO III: DE LOS GRADUADOS

CAPITULO I: PRIORIDAD DE LOS GRADUADOS.
CAPITULO II: DE LA COLABORACION DE LA UNIVERSIDAD CON SUS GRADUADOS.
CAPITULO III: ORGANIZACIÓN DE LOS GRADUADOS DE LA UNIVERSIDAD.

TITULO IV: DE LOS RECURSOS

Elaborado:	Revisado	Página 2
Unidad de Mediación e Inserción Laboral.	Vicerrectorado Académico	Aprobado Resolución de Vicerrectorado Académico N° 009-2010-UTPA



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

UNIDAD DE MEDIACIÓN E INSERCIÓN LABORAL

TITULO I

GENERALIDADES

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

OBJETO DEL REGLAMENTO

Artículo 1°.- El presente reglamento tiene como objetivo establecer las disposiciones reglamentarias para realizar las actividades inherentes al seguimiento del graduado y acciones de Mediación e Inserción Laboral de los graduados de la Universidad Tecnológica de los Andes, así como regular las funciones que con este motivo realice el personal designado en la unidad.

BASE LEGAL

Artículo 2°.- El Reglamento de la Unidad de Mediación e Inserción Laboral tiene como base legal las siguientes normas:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- DECRETO SUPREMO N° 001-96-TR (26/01/1996) Reglamento de Ley de fomento al empleo.
- Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes.

DENOMINACIÓN

Artículo 3°.- Para efectos de la aplicación del presente Reglamento, se entenderá como egresado, a todo profesional graduado de la Universidad Tecnológica de los Andes – UTEA, es decir, que haya culminado satisfactoriamente sus estudios académicos conforme a su malla académica establecida según su especialidad, poseer el grado académico de Bachiller y/o titulado.

FINES

Artículo 4°.- La Unidad de Mediación e Inserción Laboral, con el presente Reglamento persigue los siguientes fines:

Elaborado:	Revisado	Página 3
Unidad de Mediación e Inserción Laboral.	Vicerrectorado Académico	Aprobado Resolución de Vicerrectorado Académico N° 228 -2018-UTEA-VRAC



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

UNIDAD DE MEDIACIÓN E INSERCIÓN LABORAL

- A) Cumplir con las políticas, lineamientos y requerimientos correspondientes al seguimiento de graduados en la inserción laboral, que contemplan los instrumentos de gestión, según lo establecido en la condición VII, por la SUNEDU.
- B) Ampliación y Consolidación de la red de vinculación con los graduados y sus organizaciones.
- C) Buscar y encontrar la interacción efectiva y dinámica entre Universidad – estudiante y ex alumno – Empresa.
- D) Investigar y crear estrategias para obtener información confiable y pertinente, de la situación socio – económica – laboral de los graduados de la universidad y de la generación de trabajo.
- E) Difundir adecuadamente interna y externamente la información generada en los procesos de investigación para una mejor toma de decisiones.

OBJETIVOS GENERALES:

Artículo 5°.- Con el siguiente reglamento se persigue alcanzar los siguientes objetivos:

- A) Elaborar y ejecutar un Sistema Integral de seguimiento a los graduados de la Universidad Tecnológica de los Andes, que permita el mejoramiento de la calidad de la oferta académica, de formación y de oportunidades laborales.
- B) Obtener información indispensable y confiable de sus egresados, en calidad de evidencias, determinando su ubicación, desempeño y desarrollo profesional de los graduados en cada escuela profesional, a fin de analizar el impacto de la oferta educativa de la universidad.
- C) Realizar investigaciones acerca el desempeño de sus egresados y graduados como profesionales y ciudadanos y aprender de sus experiencias para contribuir al mejoramiento continuo de las políticas y desarrollo institucionales.
- D) Contribuir a la reestructuración de los planes de estudios de las Escuelas Profesionales que oferta la Universidad

Elaborado:	Revisado	Página 4
Unidad de Mediación e Inserción Laboral.	Vicerrectorado Académico	Aprobado Resolución de Vicerrectorado Académico N° 228 -2018-UTEA-VRAC



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

UNIDAD DE MEDIACIÓN E INSERCIÓN LABORAL

Tecnológica de los Andes, tomando en cuenta la información obtenida de sus graduados, una vez que se hayan insertado en el campo laboral, considerando el impacto de la oferta educativa en nuestra región.

- E) Establecer relaciones formales con instituciones calificadas como empleadoras, a fin de construir una red permanente y actualizada para el intercambio de experiencias sobre el mercado laboral y coadyuvar a la inserción de sus egresados y graduados.
- F) Fortalecer vínculos de comunicación formal entre los graduados y la universidad, con el propósito de promover una serie de acciones conjuntas, considerando que las nuevas exigencias que plantea el ejercicio profesional es diferente a consecuencia de las transformaciones económicas, sociales y tecnológicas.
- G) Diseñar mecanismos de inserción laboral y de emprendimiento que proporcionen espacios de participación continua de graduados, para el intercambio de experiencias con el objetivo de mejorar las políticas y el desarrollo de la institución.
- H) Elaborar informes semestrales sobre el seguimiento semestral a los graduados y la aplicación de los mecanismos que propicien su participación.

TIULO II

ORGANIZACIÓN

CAPITULO I

DE LAS AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

DE LAS PARTES

Artículo 6°.- Tienen las funciones de determinar políticas y acciones institucionales referentes al seguimiento del Egresado y Graduado y su inserción laboral, el cual se compone de la siguiente manera:

- A) El Vicerrector Académico
- B) Los Decanos de la Facultad

Elaborado:	Revisado	Página 5
Unidad de Mediación e Inserción Laboral.	Vicerrectorado Académico	Aprobado Resolución de Vicerrectorado Académico N° 228 -2018-UTEA-VRAC



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

UNIDAD DE MEDIACIÓN E INSERCIÓN LABORAL

- C) Los Directores de Las Escuelas Profesionales
- D) Director de Responsabilidad Social
- E) Responsable de la Unidad de Mediación e Inserción Laboral
- F) Representante de los Graduados

CAPITULO II

DE LA UNIDAD DE MEDIACION E INSERCIÓN LABORAL

UNIDAD DE MEDIACIÓN E INSERCIÓN LABORAL

Artículo 7°.- El cumplimiento de los fines, objetivos y funciones del seguimiento de los graduados, mediación e inserción laboral, estará a cargo de la Unidad de Mediación e Inserción Laboral, con dependencia de la Dirección de Responsabilidad Social y coordinara sus actividades con las Unidades Académicas y administrativas de la universidad que posean y requieran información sobre la realización de actividades relacionadas a las funciones asignadas.

Artículo 8°.- FUNCIONES DE LA UNIDAD DE MEDIACION E INSERCIÓN LABORAL.

- A) Formular, proponer políticas, estrategias, procedimientos y normas de los sistemas de gestión con la normativa vigente.
- B) Cumplir las resoluciones y disposiciones que emanen del Consejo Universitario para las actividades de la Unidad de Mediación e Inserción Laboral.
- C) Diseñar y ejecutar programas, planes, estrategias, y acciones para consolidar la vinculación y el soporte necesario con los graduados.
- D) Planificar y organizar eventos de carácter académico, cultural y social para mantener un vínculo directo con los graduados.
- E) Planificar y difundir y asesorar eventos con relación a las ofertas y oportunidades laborales y de emprendimiento a los graduados.
- F) Realizar permanentemente investigaciones relacionadas con la situación profesional, académica y laboral de los

Elaborado:	Revisado	Página 6
Unidad de Mediación e Inserción Laboral.	Vicerrectorado Académico	Aprobado Resolución de Vicerrectorado Académico N° 228 -2018-UTEA-VRAC



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

UNIDAD DE MEDIACIÓN E INSERCIÓN LABORAL

- graduados de la Universidad, y de la relación entre el empleo y la oferta académica en su zona de influencia.
- G) Será responsable de la administración de la plataforma virtual de la Bolsa de Trabajo de la universidad.
 - H) Llevar una efectiva administración de los datos, información y estadísticas de los graduados de la Universidad, a través de un sistema informático integral, que permita procesar y obtener del mismo, una serie de reportes afines a esta.
 - I) Operar eficazmente la plataforma de bolsa de trabajo, de manera que la misma permita a los interesados insertarse más fácilmente en el mercado laboral; procesar y obtener del mismo, reportes afines a esta área para la toma de decisiones y la elaboración de planes de mejora curriculares, académicos y de gestión, por parte de cada una de las unidades académicas.
 - J) Elaborar y preparar información estadística generada por los sistemas informáticos de seguimiento de graduados, la plataforma de bolsa de trabajo, las investigaciones realizadas por la unidad, y de fuentes externas, para la toma de decisiones y la elaboración de planes de mejoras curriculares, académicos y de gestión, por parte de cada una de las unidades académicas.
 - K) Elaborar informes periódicos a las autoridades de la Universidad, sobre la situación de los graduados de la universidad y del mercado laboral, para la mejor toma de decisiones en el mejoramiento de los procesos académicos.
 - L) Difundir periódicamente interna y externamente la gestión realizada en el seguimiento de graduados, y en la ayuda y soporte prestado para su inserción en el mercado laboral y considerando el tema del emprendimiento.
 - M) Capacitar, actualizar y orientar a los graduados en asuntos académicos, laborales y otros de interés general.
 - N) Informar regularmente interna y externamente sobre actividades que contribuyan al mejoramiento y desarrollo profesional y empresarial de los graduados.

Elaborado:	Revisado	Página 7
Unidad de Mediación e Inserción Laboral.	Vicerrectorado Académico	Aprobado Resolución de Vicerrectorado Académico N° 228 -2018-HITFA-VRAC



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

UNIDAD DE MEDIACIÓN E INSERCIÓN LABORAL

- O) Participación en organismos, y eventos relacionados al seguimiento de graduados y generación de empleo y temas relacionados al emprendimiento.

TITULO III

DE LOS GRADUADOS

CAPITULO I

PRIORIDAD DE LOS GRADUADOS

DEFINICIÓN

Artículo 9°.- Graduado: Se considera Graduado a la persona que haya obtenido el Grado Académico de Bachiller y/o Título Profesional en la Universidad Tecnológica de los Andes, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentos vigentes.

PRIORIDAD DE LOS GRADUADOS

Artículo 10°.- La Universidad Tecnológica de los Andes considera de carácter prioritario la colaboración de sus graduados a través de su experiencia profesional, en donde el objetivo central de la Universidad es la integración de todos los egresados en la actividades académicas y extracurriculares de la institución, tomando en cuenta que los egresados son nuestra mejor carta de presentación como Universidad hacia la sociedad.

CAPITULO II

Artículo 11°.- DE LA COLABORACIÓN DE LA UNIVERSIDAD CON SUS GRADUADOS

A través de su ejercicio profesional se podrá realizar de la siguiente manera:

- A) Aportando ideas que permitan a la sociedad alternativas de colaboración que incidan en el mejor cumplimiento de las actividades.
- B) Facilitando recursos materiales, instalaciones u otros medios, a fin de que los graduados desarrollen actividades académicas, teóricas y prácticas, que coadyuven a su mejor formación profesional y emprendimiento.

Elaborado:	Revisado	Página 8
Unidad de Mediación e Inserción Laboral.	Vicerrectorado Académico	Aprobado Resolución de Vicerrectorado Académico N° 228 -2018-UTEA-VRAC



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

UNIDAD DE MEDIACIÓN E INSERCIÓN LABORAL

- C) Dar testimonio de éxito laboral en las diferentes actividades que se realicen en las facultades de la universidad.
- D) Dar testimonio de éxito de emprendimiento profesional en las diferentes actividades programadas en las facultades de la universidad.

Artículo 12°.- Colaboración de los graduados con la universidad

A través de su participación personal se colaborará:

- A) Impartiendo cátedras, capacitaciones y supervisión de actividades académicas sin remuneraciones y en forma honorífica, sobre las materias o áreas de su especialidad, en las Escuelas y Facultades que así lo requieran.
- B) Realizando investigaciones, sin remuneración y en forma honorífica en las áreas de su especialidad, en los Centros, Institutos, Facultades y Escuelas, que así lo requieran.
- C) Proponiendo actividades y proyectos de orientación para la inserción laboral y emprendimiento profesional.

Artículo 13°.- Colocación y Seguimiento

La colocación y seguimiento de graduados se compone de cuatro etapas, tal y como se describe a continuación:

- Encuesta a Graduados, obtener constancia.
- Inscripción en la Bolsa de Trabajo de la Universidad
- Colocación de Graduados
- Seguimiento de Graduados

CAPÍTULO III

ORGANIZACIÓN DE LOS GRADUADOS DE LA UNIVERSIDAD

Artículo 14°.- Son graduados, quienes, habiendo concluido los estudios correspondientes en la Universidad Tecnológica de los Andes, han obtenido el grado académico, con arreglo a Ley y Estatuto.

La universidad mantiene relación con sus graduados, con fines de recíproca contribución académica y económica.

Artículo 15°.- Los representantes de los graduados ante los órganos de gobierno no podrán desempeñar labores docentes, administrativas, ni tener vínculo contractual con la universidad.

Artículo 16°.- La universidad tiene una Asociación de Graduados debidamente registrada, con no menos del 10% de graduados

Elaborado:	Revisado	Página 9
Unidad de Mediación e Inserción Laboral.	Vicerrectorado Académico	Aprobado Resolución de Vicerrectorado Académico N° 229-2010-UTPA-UTP



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

UNIDAD DE MEDIACIÓN E INSERCIÓN LABORAL

en los últimos diez (10) años. Su creación debe ser oficializada por acuerdo de Consejo Universitario y ratificado por Asamblea Universitaria, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para la formación de asociaciones, según el Código Civil y demás normas pertinentes. El Estatuto y el Reglamento de infracciones y sanciones de dicha Asociación, serán aprobados en la asamblea de su creación.

Artículo 17°.- Los graduados de la universidad, inscritos en la respectiva Asociación, elegirán representantes ante la Asamblea Universitaria y Consejo Universitario. La duración de su mandato es por un (1) año y no podrán ser reelegidos para el período inmediato siguiente.

Artículo 18°.- Las funciones de la Asociación de Graduados se precisan en el artículo 107° de la Ley Universitaria N° 30220.

TITULO IV

DE LOS RECURSOS

Artículo 19°.- Para desarrollar las actividades de Seguimiento de Graduados e Inserción Laboral, se dispondrá de los siguientes Recursos Materiales:

- a) Institucionales: la infraestructura física que disponga las autoridades de la UTEA; así como bienes y recursos tecnológicos, y;
- b) Extra - institucionales: los recursos materiales que se obtengan mediante autogestión, convenios, y/o a partir de la colaboración libre y voluntaria de la colectividad.

Artículo 20°.- Las autoridades de la UTEA, de acuerdo a las disponibilidades económicas institucionales destinarán anualmente mediante una partida presupuestaria; los recursos financieros necesarios para el desarrollo de las programas, proyectos y actividades del Seguimiento de Graduados e Inserción Laboral, conforme al Plan Operativo Anual (POA presentado ante las instancias respectivas, y aprobado por el Consejo Universitario.

DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.- Los estudiantes y egresados podrán considerarse dentro de las normas establecidas en el presente reglamento, pudiendo

Elaborado:	Revisado	Página 10
Unidad de Mediación e Inserción Laboral.	Vicerrectorado Académico	Aprobado Resolución de Vicerrectorado Académico N° 228 -2018-UTEA-VRAC.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

UNIDAD DE MEDIACIÓN E INSERCIÓN LABORAL

acceder a la Bolsa de Trabajo y demás prerrogativas cuando alcancen la condición de Graduado.

SEGUNDA.- La condición de estudiante se adquiere de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de la Universidad y Reglamento Académico, en concordancia con la Ley Universitaria.

TERCERA.- Todo aquello que no esté previsto en el presente reglamento será resuelto por el vicerrectorado académico y en forma definitiva por el honorable consejo universitario.

CUARTA.- El seguimiento a graduados e inserción laboral al inicio de sus actividades contara con la información preexistente respecto a los graduados de la UTEA, que haya sido obtenida por cualquier instancia académica o administrativa de la universidad.

QUINTA.- El presente reglamento entrara en vigencia a partir de la aprobación y ratificación por el Concejo Universitario.

Abancay, Octubre del 2018.

Elaborado:	Revisado	Página 11
Unidad de Mediación e Inserción Laboral.	Vicerrectorado Académico	Aprobado Resolución de Vicerrectorado Académico N° 228 -2018-UTEA-VPAO